

**VERSIÓN DE LA COM. UNIDAS DE HACIENDA CELEBRADA POR LA
HONORABLE LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,
EL DÍA 24 DE MAYO DE 2016.**

Presidencia de la C. Dip. Flor Ayala Robles Linares.
(Asistencia de 13 Diputados)

Inicio: 16:13 Horas.

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES: ... Por atender puntualmente esta invitación de las Comisiones Unidas de Hacienda. Muy buenas tardes, compañero presidente de la Segunda Comisión de Hacienda y a todos sus compañeros de la Primera y la Segunda. Como primer punto, debemos validar la existencia del quorum, para la cual solicito a la diputada Ana María Luisa Valdés, realizar el pase de lista.

C. DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS: Muy bien. Flor Ayala Robles Linares, (presente); Ana María Luisa Valdés Avilés, presente; Lina Acosta; José Armando Gutiérrez, (presente); Fermín Trujillo, (presente); Luis Gerardo Serrato, (presente); Lisette López, (presente); Célida Teresa López, (presente); Jorge Luis Márquez, (presente); José Luis Castillo Godínez, (presente); Rafael Buelna, (presente); Carlos Alberto León, (presente). Tenemos quórum. (presentaron justificante los diputados: Javier Villarreal y Rosario Carolina Lara Moreno.

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES: Gracias, diputada. Habiendo quórum para celebrar la reunión válidamente, a continuación, me permito solicitar nuevamente a la diputada Ana María Luisa Valdés, realice la lectura del orden del día para someterlo a votación de los integrantes.

C. DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS: Comisiones de Primera y Segunda de Hacienda, Unidas.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación del escrito que contiene sentencia del Tribunal Estatal Electoral, en relación con el incidente de inejecución de sentencia, promovido por los partidos políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Movimiento de Regeneración Nacional, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, respecto a la sentencia cumplimentadora emitida por ese Tribunal Electoral el 27 de marzo de 2015, en el recurso de apelación RA/PP/11-2015 y su acumulado RA/SP/12-2015.

4. Clausura de la sesión.

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES: Gracias. En votación económica, pregunto a mis compañeros diputados si es de aprobarse el orden del día. Los que estén a favor, manifiéstelo levantando su mano. Aprobado el orden del día. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, pongo a consideración de los integrantes de estas comisiones, el análisis, discusión y, en su caso, dictaminación del escrito que contiene sentencia del Tribunal Estatal Electoral, en relación con el incidente de inejecución de sentencias promovidos por los partidos políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Movimiento de Regeneración Nacional, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, respecto a la sentencia cumplimentadora emitida por ese Tribunal Electoral el 27 de marzo de 2015, en el recurso de apelación RA/PP/11-2015 y su acumulado RA/SP/12-2015. Por lo que, en este momento, antes de someter el dictamen a consideración en lo general, les voy a nada más darles una pequeña introducción sobre el tema a tratar. *En el mes de enero del año 2014, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo del financiamiento para actividades ordinarias que le corresponden a los partidos políticos que tienen su registro en el Estado de Sonora. Derivado de las reformas que en materia federal se realizaron en materia político electoral, ese mismo año, el mismo Instituto aprobó el acuerdo número 56 en el mes de octubre del 2014, con el propósito de adecuar el financiamiento a dichos institutos políticos con el procedimiento establecido en las disposiciones federales... Este acuerdo se hizo del conocimiento al Congreso del Estado de Sonora para su atención. Sin embargo, los partidos políticos promovieron diversos juicios ante los Tribunales Electorales, tanto federal como local, para que el Congreso del Estado resolviera al respecto. Una vez llevado a cabo el procedimiento legal, éste dictó una sentencia en el que vinculaba al Congreso del Estado de Sonora a resolver sobre la solicitud de ampliación presupuestal, establecida en el acuerdo número 56. Para el cumplimiento de dichas sentencias, los partidos políticos promovieron incidentes de incumplimiento de sentencias por parte de este Poder Legislativo, ante la falta de respuesta a la solicitud del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo cual consideró fundado el Tribunal Estatal Electoral y le otorgó en término de diez días hábiles, contados a partir del día 19 de mayo, para que las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda resolvieran la solicitud y lo sometieran a la aprobación del Pleno del Poder Legislativo, y una vez hecho lo anterior, en 24 horas le notificarán al Tribunal el cumplimiento de sentencia.* Se abre la discusión en lo general. No habiendo discusión en lo general, se pregunta en votación económica si es de aprobarse el dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobado en lo general, se somete a discusión en lo particular. No

habiendo discusión en lo particular, se pregunta en votación económica si es de aprobarse el dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobado el dictamen y comuníquese a quien corresponda. Nomás para hacer notar, está aquí nuestra compañera Lina Acosta también, para la asistencia, y el diputado Javier Villarreal tiene justificante. Muchas gracias, compañeros. Es todo. Gracias.

Termino: 16:20 Horas.